

República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2023018546

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE:

48099

RADICACION:

20231108806

FECHA:

2023/04/25

REGISTRO No.:

RSiA16I188916

VIGENCIA:

2026/08/01

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2016026128 del 12 de Julio de 2016, el INVIMA Renovó el Registro Sanitario N° RSiA16I188916 Para IMPORTAR Y VENDER el Producto ALIMENTO LIQUIDO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, CON PROTEÍNAS LÁCTEAS PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES PULMONARES NOMBRE DE FANTASIA NUTREN PULMONARY® Marcas NUTREN Y/O NESTLÉ, Presentaciones Comerciales CAJA TETRAPRISMA POR 250 mL, BOLSA ULTRAPACK POR 1000 mL. Siendo el Titular LABORATORIOS BAXTER S.A con domicilio en CALI- VALLE y Fabricante NESTLÉ HEALTH CARE NUTRITION, INC. con domicilio en NEW JERSEY ESTADOS UNIDOS; NESTLÉ HEALTH CARE NUTRITION, INC. con domicilio en WINSCONSIN - ESTADOS UNIDOS. Autorizando como Importador a LABORATORIOS BAXTER S.A. con domicilio en CALI - VALLE y Empacador SUPPLA S.A. con domicilio en CALI - VALLE

Mediante Resolución N° 2016028175 del 26 de Julio de 2016, el INVIMA Revocó parcialmente la Resolución No. 2016022692 de fecha 17 de junio del 2016, en el sentido de corregir el número del registro sanitario en los artículos segundo y tercero. En consecuencia el Artículo segundo y tercero de la Resolución No 2016022692 de fecha 17 de junio del 2016, en el sentido de corregir el número del registro sanitario en los artículos segundo y tercero, quedará así:ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2005013693 del 29/07/2005 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2005 M-000660 R1 para IMPORTAR Y VENDER, el producto NESTLE NUTREN PULMONARY, marcas NESTLE NUTREN PULMONARY a favor de LABORATORIOS BAXTER S.A. con domicilio en CALI - VALLE En el sentido de autorizar:La reclasificación de categoría de MEDICAMENTO a ALIMENTO al producto NESTLE NUTREN PULMONARY, marcas NESTLE NUTREN PULMONARY, el cual quedará de la siguiente manera:REGISTRO SANITARIO No. RSiA16I188916 EXPEDIENTE: 48099 RADICACIÓN: 2014085417 MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDERPRODUCTO: ALIMENTO LIQUIDO PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES, CON PROTEÍNAS LÁCTEAS PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES PULMONARES NOMBRE DE FANTASIA NUTREN PULMONARY®MARCA: NUTREN Y/O NESTLÉTITULAR(ES): LABORATORIOS BAXTER S.A con domicilio en CALI - VALLE FABRICANTE(S): NESTLÉ HEALTH CARE NUTRITION, INC. con domicilio en NEW JERSEY ESTADOS UNIDOS; NESTLÉ HEALTH CARE NUTRITION, INC. con domicilio en WINSCONSIN - ESTADOS UNIDOS. IMPORTADOR: LABORATORIOS BAXTER S.A. con domicilio en CALI - VALLEEEMPACADOR: SUPPLA S.A. con domicilio en CALI - VALLEFORMA DE PRESENTACIÓN: CAJA TETRAPRISMA POR 250 mL, BOLSA ULTRAPACK POR 1000 mL. ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS LEGALES el número de Registro Sanitario INVIMA 2005 M-000660 R1, de conformidad con la reclasificación aquí autorizada.ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el agotamiento de las existencias de producto junto con sus materiales de etiquetado de envase y empaque donde se declara el registro sanitario número INVIMA 2005 M-000660 R1 cubriendo la importación del producto con las artes actuales, así mismo el producto puede ser comercializado hasta la fecha de vencimiento del producto y/o vida útil previamente aprobada por el INVIMA.

Que mediante radicado No. 20231108806 de fecha 2023/04/25 el Señor(a) PHYLLIS GLEISER BLUFSTEIN actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

CAMBIO DE TITULAR Y ADICION DE FABRICANTE

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA16I188916 , a favor de TITULAR(ES): NESTLE DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

CONCEDER 1- CAMBIO DE TITULAR Y 2- ADICION DE FABRICANTE QUEDANDO ASI:
1- CAMBIO DE TITULAR:NESTLE DE COLOMBIA S.A. NIT 860002130 - 9 / DIAGONAL 92 # 17 A 42 .
2-ADICION DE FABRICANTE:NESTLE DE COLOMBIA S.A. NIT 860002130 - 9

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 5 de Mayo de 2023

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

